



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL
BASES DE CONCURSO CONTINUIDAD DE
NODOS MACROZONALES –
CONVOCATORIA 2022.
RESOLUCION EXENTO Nº: 7031/2022
Santiago 12/08/2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; Decreto Exento N° 32/2019 del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso N° 11917/2022, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO CONTINUIDAD DE NODOS MACROZONALES – CONVOCATORIA 2022, que se adjuntan.
- 2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 11619/2022 de 26 de julio de 2022, que contiene el Visto Bueno a éstas, señalando que se utilizarán el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO).
- 3.- El certificado de revisión de bases y convenio de Departamento de Finanzas de 29 de julio de 2022, que no presenta observaciones al texto de las Bases y convenio tipo.
- 4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DE. N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO CONTINUIDAD DE NODOS MACROZONALES – CONVOCATORIA 2022, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN
" BASES DE CONCURSO
CONTINUIDAD NODOS MACROZONALES – CONVOCATORIA 2022

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Antecedentes del Concurso

El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCTCI) ha definido dentro de sus objetivos estratégicos fortalecer el sistema de CTCI, su institucionalidad y sus actores, incrementando los recursos para el desarrollo de la investigación en todas las áreas del conocimiento; fomentar la descentralización de la investigación e innovación enfocada en el desarrollo sostenible; y democratizar el conocimiento, vinculando la investigación científica y tecnológica con el desarrollo social, promoviendo la sustentabilidad e involucrando a la sociedad y los territorios.

Por ello también, necesariamente, se debe incentivar el que estas actividades se desarrollen en toda la extensión del territorio nacional y, sobre todo, que sean capaces de abordar las dificultades que allí se detecten para entregar soluciones de acuerdo con los diversos contextos locales, permitiendo así, actuar desde y para los territorios, generando beneficios a la población de forma equitativa.

Debido a lo anterior, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), ha establecido dentro de sus prioridades fortalecer y continuar con el trabajo hacia una mirada territorial de su quehacer, apoyando la implementación de iniciativas que aporten a estos desafíos. De este modo, ANID convoca a la presentación de propuestas que busquen continuar el trabajo realizado por los "Nodos para la Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI 2020", fortaleciendo la instalación de capacidades en las macrozonas, y contribuyendo al desarrollo de la Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de manera descentralizada.

Con el objeto de potenciar el alcance del trabajo de los Nodos Macrozonales como gestores territoriales, circunscrito en un compromiso participativo, colaborativo e inter y transdisciplinario, con pertinencia y foco en el desarrollo territorial, el presente concurso financiará propuestas de continuidad de los Nodos adjudicados el 2020 para fortalecer , tanto a sus equipos gestores como a los ámbitos priorizados –a través de las iniciativas identificadas en sus respectivas Hojas de Ruta– y a la gobernanza e institucionalidad de cada uno de ellos.

1.2. Objetivo general

Poner a disposición de los Nodos CTCI adjudicados el año 2020 financiamiento para fortalecer sus capacidades y posicionarse como gestores territoriales, de manera de avanzar en su sostenibilidad y consolidación dentro del ecosistema CTCI macrozonal y regional.

De esta forma, se espera además promover el impulso del desarrollo territorial de la CTCI con pertinencia, fomentando la vinculación de los Nodos con otras iniciativas del ámbito público, privado, académico y social, de modo que las regiones puedan transitar hacia un nuevo estado de desarrollo de manera colaborativa.

1.3. Objetivos específicos

- **Dar continuidad** a la ejecución de las iniciativas priorizadas identificadas en las Hojas de Ruta diseñadas por los Nodos macrozonales adjudicados en 2020, entregando un aporte concreto a la solución de un **problema relevante del territorio** y que acelere el desarrollo local, regional y macrozonal.
- **Consolidar** el posicionamiento de los Nodos CTCI mediante la ejecución de un **Plan de acción** que permita actualizar, dinamizar y visibilizar la Hoja de Ruta, la gobernanza y el capital social en las macrozonas y regiones, aportando al desarrollo de los territorios.
- Proponer una **institucionalidad para el Nodo** CTCI a mediano – largo plazo.

1.4. Definiciones

En el marco del presente concurso, se entregan las definiciones siguientes:

- 1.4.1. Apalancamiento:** medida del nivel de incorporación de recursos pecuniarios y no pecuniarios al proyecto, entendido como una herramienta complementaria a la necesidad de financiamiento de la Hoja de Ruta diseñada por el Nodo CTCI.
- 1.4.2. Apropiación:** proceso de internalización de los resultados de los Nodos, incorporándose éstos por parte de las instituciones, los actores clave y la ciudadanía en el territorio, permeando procesos de toma de decisión, planificación, asignación de fondos e implementación, entre otros.
- 1.4.3. Bien público:** iniciativa que presenta elementos que estén disponibles y sean de uso libre tanto para los actores que participan de la propuesta, como para aquellos que no forman parte de esta (comunidades, sector público y/o privados, territorio en general).
- 1.4.4. Co-creación:** creación de experiencias de cooperación y de diálogo con grupos de actores del territorio, que permitan al proyecto definir soluciones más adaptadas a los problemas del ecosistema de CTCI.
- 1.4.5. Comité de Coordinación Macrozonal (CCM):** instancia de participación de actores clave en los territorios, cuyo objetivo es asegurar la ejecución y resultados exitosos de los Nodos, buscando en su composición un balance entre la representatividad territorial, temática y de género, en coherencia con los proyectos, siendo una instancia ágil y eficiente. El Comité trabajará en conjunto con la SEREMI de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de las macrozonas.
- 1.4.6. Consolidación:** afianzar/transformar al Nodo CTCI en un referente estable en el ámbito de la CTCI en los territorios.

- 1.4.7. Director/a:** responsable del proyecto ante ANID y estará a cargo del desarrollo estratégico y operativo del proyecto debiendo actuar como contraparte institucional, velando por la comunicación con ANID, entrega de informes y otras actividades de coordinación que se requieran. El/la director/a, deberá demostrar experiencia en el área del conocimiento que se desarrolla el proyecto, en el manejo de grupos y liderar acciones con distintos tipos de actores, así como coordinar al equipo de trabajo del proyecto. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta.
- 1.4.8. Director/a Alternativo/a:** corresponde a un/a integrante del equipo de trabajo quien reemplaza al/la directora/a responsable del proyecto en caso de ausencia o impedimento temporal. Durante su periodo de subrogancia tendrá las mismas facultades que el/la director/a. El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta.
- 1.4.9. Equipo gestor Nodos CTCI:** es el equipo de trabajo de la iniciativa, que lidera la ejecución del proyecto. Debe contar con, al menos, los siguientes roles: director/a, director/a alternativo/a, gestor/a de proyectos, personal de apoyo.
- 1.4.10. Gestor/a de proyectos:** persona que lleva adelante el proyecto desde el punto de vista técnico y administrativo. Debe contar con habilidades de gestión, organización, liderazgo, generación de redes, apalancamiento de recursos pecuniarios y/o no pecuniarios, que permitan continuar con la ejecución de iniciativas priorizadas identificadas en la Hoja de Ruta. Debe tener una dedicación al proyecto de, al menos, 35 horas semanales (deseable Jornada Completa). El/la profesional que ocupe este rol deberá estar debidamente identificado/a, mediante la presentación de su CV en la postulación de la propuesta.
- 1.4.11. Gobernanza:** orgánica institucional que se da el proyecto Nodo, que permite la conducción y validación de alto nivel del proyecto. Un aspecto relevante es el capital social que se debe generar en dicha instancia. Supone la emergencia y puesta en práctica de innovadoras formas (compartidas) de planificación y de gestión de las dinámicas territoriales, respaldadas por múltiples actores que comparten unos objetivos y que conocen y asumen cuál es el papel que deben desempeñar para lograrlos.
- 1.4.12. Hoja de Ruta:** herramienta de planificación estratégica que permite establecer una secuencia de etapas, de modo de alcanzar los objetivos estratégicos definidos y la visión dada en un determinado periodo de tiempo, identificando también líneas de acción, plazos y recursos necesarios ^[1].
- 1.4.13. Implementación:** ejecución de iniciativas priorizadas en la Hoja de Ruta macrozonal diseñada por los Nodos CTCI.
- 1.4.14. Institución beneficiaria:** corresponde a la institución beneficiaria del proyecto Nodo CTCI, la que presenta la propuesta. En caso de resultar adjudicada, es responsable frente a ANID de la ejecución del proyecto, así como del adecuado cumplimiento de los objetivos y resultados de este.

Asimismo, es la institución que recibe los recursos que ANID le adjudica para la ejecución del proyecto, siendo responsable de las rendiciones financieras del mismo.

- 1.4.15. Instituciones Asociadas o Participantes:** instituciones académicas, de investigación, empresas u otro tipo de instituciones, que forman parte del ecosistema de CTCI de la macrozona y/o de la cadena de valor de las áreas o temáticas estratégicas abordadas en la propuesta. Estas deben estar localizadas en la macrozona en la cual se postula. Opcionalmente y de forma justificada, podrán incorporarse otras instituciones u organizaciones que tengan injerencia en el área que aborda el proyecto y que no estén necesariamente localizadas en la macrozona.
- 1.4.16. Nodos CTCI:** instituciones beneficiarias de los proyectos "Nodos para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI Año 2020", adjudicados por medio de la Resolución N°12376-2020 y N° 13236-2020. Se adjunta listado en Anexo 1.
- 1.4.17. Personal de apoyo:** equipo constituido por profesionales que se encarguen de aspectos técnicos, comunicacionales, administrativos y financieros del proyecto, aportando capacidades pertinentes y específicas para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta. Los/as profesionales que ocupen estos roles deberán estar debidamente identificados/as, mediante la **presentación de su CV en la postulación de la propuesta.**
- 1.4.18. Plan:** secuencia de acciones distribuidas en el tiempo, encausadas y dirigidas por un ejecutor, que permiten el cumplimiento de uno o más objetivo/s, tales como: actividades técnicas, de comunicación, de animación de actores y construcción de redes, postulación a instrumentos y recursos públicos y/o privados que permitan la ejecución de la Hoja de Ruta.
- 1.4.19. Iniciativa/s priorizada/s:** perfil/es de proyecto/s, programa/s, entre otros, identificado/s y priorizado/s en las Hojas de Ruta de los Nodos CTCI para su implementación.
- 1.4.20. Proyecto:** en el marco de este concurso se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a ANID que sea adjudicada.
- 1.4.21. Redes de colaboración:** establecimiento de vínculos entre el proyecto adjudicado y actores del territorio nacional y también, con actores internacionales.
- 1.4.22. Resultados esperados:** son aquellos resultados que deben ser alcanzados al finalizar el proyecto adjudicado (indicados en la sección 2.4 de las presentes bases) y que poseen las siguientes características:
- Ser relevantes a las necesidades de desarrollo más importantes de la región/macrozona, en particular, en temas y/o áreas identificadas en la Hoja de Ruta.

- Ser transferibles y, por lo tanto, tener alcance directo en las **brechas identificadas por los Diagnósticos desarrollados** por los **“Nodos para la Aceleración de Impacto Territorial de la CTCI, adjudicados en 2020”**.

1.4.23. Sustentabilidad: creación o adopción de condiciones/acciones (en el ámbito de la gestión y/o financiamiento), que permitan la mantención en el tiempo de la Hoja de Ruta a través de la implementación de sus iniciativas priorizadas.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

2.1. Modalidad de postulación para los Beneficiarios

Podrán postular las instituciones beneficiarias de los proyectos “Nodos para la Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI Año 2020”, adjudicados por medio de las Resoluciones Exentas N° 12376-2020 y N° 13236-2020. Se adjunta listado en Anexo 1.

2.2. Características de la Propuesta

Esta convocatoria considera el financiamiento de propuestas que deberán contener las siguientes características:

- A. Formulación de un **Plan de acción**, que permita la actualización, dinamización y visibilización de la Hoja de Ruta, así como de la gobernanza y capital social en las macrozonas y/o regiones entorno a la CTCI, aportando al desarrollo de los territorios.
- B. **Ejecución de una/s iniciativa/s priorizada/s identificada/s en las Hojas de Ruta macrozonales**, con su respectiva bajada regional y/o interregional (problema relevante del territorio), que permita mantener la ejecución de la Hoja de Ruta diseñada en el marco de los Nodos CTCI mediante un proceso colaborativo, en conjunto con los actores clave del territorio.

2.3. Comité de Coordinación Macrozonal

Los Comités de Coordinación Macrozonal (CCM), creados en el marco de los Nodos CTCI adjudicados en 2020, deberán continuar su funcionamiento y su rol en el marco de las propuestas adjudicadas en la presente convocatoria, orientando y asesorando el desarrollo de las actividades, validando y ajustando el plan de acción que preparen los Nodos para la implementación de la Hoja de Ruta y su continuidad en el tiempo. Se podrá incorporar nuevos actores territoriales, de ser necesario, incluyendo, entre otros, a representantes de los proyectos Nodos Laboratorios Naturales ejecutándose en las respectivas macrozonas.

2.4. Resultados esperados

2.4.1. Plan de Acción para la consolidación del posicionamiento de los Nodos macrozonales CTCI como gestores territoriales, que considere los siguientes aspectos:

- a. Hoja de Ruta actualizada, con su versión gráfica.
- b. Actividades ejecutadas para la dinamización/movilización de la Hoja de Ruta. Son todas las acciones para difundirla, mejorarla y actualizarla (mesas, talleres, entrevistas, reuniones, etc.).
- c. Actividades ejecutadas para mantener, fortalecer y ampliar redes y/o capital social.
- d. Actividades ejecutadas para mantener y fortalecer al CCM en su rol orientador del Nodo.
- e. Recursos apalancados (pecuniarios y/o no pecuniarios) para financiar iniciativas priorizadas en las Hojas de Ruta, para el fortalecimiento de redes y gobernanza, para mejorar la difusión de resultados, entre otros.
- f. Sustentabilidad de las Hojas de Ruta con un horizonte de corto a mediano plazo (2 – 3 años).
- g. Acciones para visibilizar la generación de conocimiento desarrollado por los Nodos y por las iniciativas vinculadas para su Fortalecimiento (Por ejemplo, revista digital, página web, entrevistas en medios, otros similares).
- h. Carta Gantt asociada al Plan de acción, donde se detallen las actividades a realizar en los meses que dure la propuesta.
- i. Acciones de difusión ejecutadas que se asocien al trabajo realizado en el marco del Plan de Acción.
 - o Públicos/s objetivo/s identificados, definiendo indicadores de seguimiento y cumplimiento de metas asociadas (por ejemplo: N° de asistentes, N° de ejemplares, likes, etc.).

2.4.2. Ejecución de, a lo menos, una iniciativa priorizada identificada en las Hojas de Ruta macrozonales:

- a. Que aporte a la resolución de un problema relevante del territorio, identificado en las Hojas de Ruta elaboradas durante la etapa de levantamiento de información de los Nodos CTCI 2020 y que desarrolle:
 - o Acciones para la co-creación de conocimiento realizadas con los actores locales.
 - o Acciones de difusión generadas para relevar una o más de las iniciativas priorizadas identificadas en las Hojas de Ruta Macrozonales.
 - Públicos/s objetivo/s identificados, definiendo una métrica de seguimiento y cumplimiento de metas asociadas (por ejemplo: N° de asistentes, N° de ejemplares, likes, etc.).
 - o Acciones que garanticen que el resultado sea un bien público.
- b. Carta Gantt asociada al desarrollo de la/s iniciativa/s priorizada/s, en donde se detallen las actividades a realizar en los meses que dure la propuesta.

2.4.3. Modelo de Gestión Territorial de la CTCI

Este modelo deberá ser desarrollado durante la ejecución técnica del proyecto adjudicado. No debe ser incluido al momento de la postulación del presente Concurso.

Considerando que el desarrollo de los Nodos CTCI ha respondido al despliegue de su Modelo de Gestión Territorial de la CTCI, que cada etapa de desarrollo de los Nodos CTCI requerirá diferentes énfasis, estrategias o priorizaciones y que este modelo es el que permite la búsqueda de nuevos actores, la vinculación, la articulación de redes, la búsqueda de convergencias y sinergias para alcanzar resultados u objetivos estratégicos. **Al tercer mes de ejecución técnica del proyecto** deberá entregar la fundamentación, análisis y síntesis de su Modelo de Gestión Territorial el cual deberá considerar, al menos, los siguientes aspectos:

- Toma de decisiones – Gobernanza.
- Mix entre organización, gestión y metodologías.
- Articulación de los diversos actores presentes en el territorio.
- Aporte a la generación y fortalecimiento del Capital Social.
- Incorporación y fortalecimiento de redes de colaboración relacionadas con la CTCI.
- Generación de información para la toma de decisiones.

Esta entrega deberá considerar el trabajo realizado por los Nodos CTCI durante los años 2021 y 2022, y la etapa que emprenden con el presente proyecto con foco en la implementación de la Hoja de Ruta.

2.4.4. Propuesta de institucionalidad del Nodo CTCI

Esta propuesta deberá ser desarrollada durante la ejecución técnica del proyecto adjudicado. No debe ser incluida al momento de la postulación del presente Concurso.

Deberá recoger el trabajo realizado por los Nodos adjudicados en 2020, definiendo una propuesta de institucionalidad descentralizada a mediano – largo plazo, que acelere con sostenibilidad las dinámicas territoriales de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y aquellas vinculadas a las Hojas de Ruta diseñadas por los Nodos CTCI, considerando las vocaciones territoriales de la macrozona, lo aprendido y desarrollado a la fecha por estas iniciativas; con fuerte foco en la articulación de la CTCI en el territorio y considerando la contribución dentro del espacio de la macrozona y sus regiones.

Los resultados asociados a esta propuesta de institucionalidad deberán considerar una evaluación y análisis del quehacer del Nodo, abordando el trabajo realizado por los Nodos CTCI durante los años 2021 y 2022 ya ejecutados y, tomando como evidencia

esos hallazgos, deberá realizar un análisis respecto de cómo debiera funcionar el Nodo en el corto, mediano y largo plazo, generando los siguientes resultados:

- a. Tipo de institucionalidad futura (ejemplo: Centro, Fundación, Corporación, entre otras).
- b. Estructura organizacional (ejemplo: Directorio, comité científico, comité asesor, mesas de trabajo, entre otras).
- c. Ejes estratégicos (ejemplo: descentralización de la CTCI, democratización y soberanía del conocimiento, entre otros).
- d. Áreas de desarrollo (ejemplo: articulación interna –dentro del macrozona y país– y externa –internacional–, conocimiento para la solución de problemas territoriales, divulgación y apropiación, monitoreo, entre otras).

Una vez cumplido 6 (seis) meses de ejecución técnica del proyecto, se deberá entregar a ANID una propuesta preliminar de institucionalidad del Nodo CTCI.

2.5. Financiamiento

El financiamiento entregado a cada propuesta que resulte adjudicada será de un **máximo de \$251.769.200.-** (doscientos cincuenta y un millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos pesos) de acuerdo con el respectivo convenio. No obstante, este presupuesto estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de ANID y podrá ser modificado, en base a los resultados del proceso de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.5.1. Ítems Financiados

Podrán financiarse las actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, así como para alcanzar los resultados esperados. Algunos tipos de gastos y/o actividades que pueden ser financiadas con fondos del proyecto, son los siguientes:

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p>Gasto en Personal</p> <p><i>Gastos personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto</i></p>	<p>Se podrá contratar personal especializado pertinente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Por ejemplo: gestores de innovación, metodólogos/as, expertos/as en ámbitos relacionados con descentralización, vinculación internacional, laboratorios naturales, emprendimiento, divulgación científica, entre otros.</p>

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p>Equipamiento</p> <p><i>Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del Proyecto</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Disponible sólo para equipos menores, los cuales beneficien de manera sustancial las actividades del proyecto. - Estos equipos deben estar descritos y claramente justificados en el presupuesto al momento de postular, los cuales serán evaluados en cuanto a su pertinencia y al sentido del instrumento. - Si durante la ejecución del proyecto fuese necesaria la compra de un equipo menor, se podrá elevar solicitud de consideración mediante carta formal dirigida a ANID, la cual estará sujeta a evaluación y aprobación. - Será el/la directora/a del proyecto quien indicará mediante carta cual será la disposición final del equipamiento una vez terminado el proyecto. De ser inventariado por la institución beneficiaria deberá adjuntar copia de dicha documentación.
<p>Gastos de Operación</p> <p><i>Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto según Instructivo General de Rendición de Cuentas</i></p>	<p>Para Capacitaciones en caso de ser presenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a capacitaciones en el extranjero. - Se aceptarán gastos por concepto de alimentación asociados a la capacitación. <p>Para Seminarios, Congresos, Talleres, etc., en caso de ser presenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se aceptarán gastos asociados a seminarios, congresos y talleres en el extranjero. - Para las invitaciones de estas actividades deben incorporar el logo de ANID y el código del proyecto. - Se aceptarán gastos por concepto de alimentación asociados a este tipo de eventos. El monto será supervisado por la Subdirección de REC. <p>Para Publicaciones y Difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toda publicación, impresa, digital y otras, debe validarse con ANID; además deben incluir el logo ANID y el código del proyecto. <p>Para Consultorías y Asesorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las consultorías y/o asesorías deben estar <u>descritas claramente en el presupuesto al momento de postular</u>, las cuales serán evaluadas en cuanto a su pertinencia por ANID. <p>El objetivo de este subítem es instalar capacidades y conocimiento complementarios en el equipo de trabajo, necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p> <p>Para Gastos de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de atención de reuniones presenciales: Bajo este concepto se aceptarán gastos asociados al equipo de trabajo, los cuales no

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
	<p>podrán superar los \$35.000.- mensuales. El monto será supervisado por la Subdirección de REC.</p> <p>Para Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se entenderá por Viáticos a los gastos asociados a conceptos de alojamiento y alimentación, fuera de la localidad habitual de trabajo. Según lo estipulado en Decreto N°90 EXENTO (1-04-2018) del Ministerio de Hacienda, algunas comunas se definen como una misma localidad; por lo tanto, para el traslado entre ellas no aplica viático. - Se aceptan viáticos nacionales para el equipo de trabajo, integrantes del CCM y expertos/as invitados/as nacionales e internacionales. - No se aceptan viáticos internacionales de los/as integrantes del equipo de trabajo e integrantes del CCM con presupuesto ANID. - Para expertos/as nacionales e internacionales se aceptan sólo viáticos en territorio nacional. - Los pagos de viáticos no pueden exceder el monto diario por persona equivalente al grado 5 de la tabla de viáticos nacionales para el sector público asociada al año calendario respectivo. - Para las instituciones públicas estas se rigen por su propia tabla de viáticos. <p>Para Pasajes aéreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán pasajes internacionales por traída de expertos/as extranjeros/as. - No se aceptarán pasajes internacionales de los/as integrantes del equipo de trabajo ni de los integrantes del CCM con presupuesto ANID. <p>Para Movilización y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se permite el arriendo de vehículos propios e institucionales con presupuesto ANID. - Para traslados terrestres y acuáticos, estos se deben rendir bajo este concepto. <p>Para otros Gastos Operacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se aceptarán gastos por concepto de uso o arriendo de laboratorios y salones de las instituciones participantes. - Gasto sujeto a aprobación previa de ANID, teniendo a la vista otras cotizaciones pertinentes, según lo indicado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

Ítem Financiable	Consideraciones Especiales
<p>Gastos de administración indirectos</p> <p><i>Gastos indirectos realizados por la institución beneficiaria destinados a la gestión y ejecución del proyecto</i></p>	<p>No podrán exceder el 3% del monto total (la suma de todos los otros Ítems y que en el Formulario de Presentación aparecerá como Subtotal).</p>

Los recursos transferidos y ejecutados deberán ser rendidos por la Institución Beneficiaria conforme a las normativas y procedimientos establecidos, tanto en las presentes bases concursales como en el respectivo Instructivo General de Rendición de Cuentas vigente.

2.6. Duración

El plazo total de duración del proyecto no podrá superar los **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del convenio respectivo. Excepcionalmente, en casos debidamente justificados, el proyecto podrá optar por un período de tiempo máximo adicional de 4 (cuatro) meses, luego de la aprobación de ANID.

Períodos especiales de ejecución

-

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Director/a, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional de hasta 6 meses para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, el período de ejecución adicional no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

Asimismo, el período de ejecución adicional del proyecto, señalados en los párrafos precedentes, será siempre como máximo de hasta seis meses, independientemente si se verifican ambas hipótesis o el número de eventos que ocurran.

III. POSTULACIÓN

3.1. Requisitos de Postulación

- a) La propuesta deberá ser presentada cumpliendo con los requisitos establecidos en las secciones II y III de las presentes bases.
- b) La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el Formulario de Postulación y en las presentes bases. En el caso que la propuesta sea entregada en un formato distinto al Formulario de Postulación que acompaña estas bases, o no incluya toda la información solicitada, será declarada fuera de bases, y en consecuencia no pasará a la etapa de evaluación.
- c) El formulario de postulación estará disponible en el sistema de postulación en línea <http://auth.anid.cl/> y en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>. Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF.
- d) Los documentos obligatorios que se deben presentar junto al momento de postular son los siguientes:
 - **Formulario de Postulación.** La propuesta deberá ser presentada con toda la información solicitada en el **Formulario de Postulación** y en las presentes bases.
 - **Formulario Resumen Etapa 1 y 2 NODO CTCI.** El/la postulante deberá completar el formulario Resumen, documento en el que se deben desarrollar los principales hitos y resultados de los Nodos CTCI durante los años 2021 y 2022, con el propósito de presentar su experiencia hasta el momento de esta postulación y que sirva como base para la propuesta presentada al Concurso de CONTINUIDAD NODOS MACROZONALES – CONVOCATORIA 2022.
 - **Presupuesto.** El/la postulante deberá completar el formulario de presupuesto, disponible en el sistema de postulación. Este formulario se deberá adjuntar en formato Excel, no se aceptará un formato distinto al establecido. Debe completar la distribución presupuestaria entre los distintos ítems por financiar además del detalle de todos los gastos considerados para el proyecto. Revisar la sección 2.5.1 de las bases concursales correspondiente a los ítems financiables. Se valorará que las propuestas tengan en consideración la pertinencia de los ítems de gastos en el presupuesto, especialmente en el contexto actual de emergencia sanitaria.
 - **Cartas Gantt.** Asociadas a todos los objetivos y resultados de la propuesta, donde se detallen las actividades a realizar en los meses que dure el proyecto, en coherencia con los gastos detallados en el presupuesto. Se deberán incluir además la fecha de entrega de los informes técnicos indicados en sección 8.2 de las presentes bases.
 - **Currículum Vitae** de cada uno de los miembros del Equipo de trabajo (Director/a, Director/a alterno/a, Gestor/a de proyectos, Personal de apoyo), identificado en el Formulario de Postulación, con un máximo 5 páginas por CV.

3.2. Restricciones

- No podrán ser parte del equipo de trabajo de la propuesta postulada a esta convocatoria quienes sean integrantes del Panel de Evaluadores.
- Se podrá presentar sólo una propuesta por Nodo Macrozonal.

IV. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1. Proceso de admisibilidad

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de aquellas que resulten válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de las presentes bases del concurso, de sus condiciones y de todos los requisitos de postulación indicados en las secciones II y III de las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan cabalmente con los requisitos de postulación serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, también son requisitos de admisibilidad los siguientes:

- Veracidad de la información: la Institución será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia al/a la Director/a de la propuesta, quien tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.2. Proceso de Evaluación

Las propuestas que cumplan con las condiciones de admisibilidad serán revisadas y analizadas por evaluadores seleccionados especialmente para este concurso los que integrarán un panel, y que aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso. También guardarán la debida confidencialidad sobre las propuestas que deban evaluar y calificar.

El panel de evaluación podrá sesionar de manera remota y deberán cumplir con las actividades siguientes:

- a) Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación mencionados en las presentes bases.

- b) Modificar, si así se determinase, las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de las propuestas.
- c) En caso en que una propuesta requiera de una experticia específica, esta podrá ser evaluada por evaluadores/as externos/as, según lo decida el panel.
- d) Realizar una reunión de fallo y recomendar a ANID las propuestas a adjudicar, con base en la nota y ranking obtenido.

4.2.1. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
A. Evaluar Plan de acción e Iniciativa/s priorizada/s		
Calidad de la propuesta 20%	Calidad y claridad en la formulación de la propuesta.	10%
	Viabilidad de la propuesta, en función de la metodología descrita, la coherencia entre los objetivos, las actividades, el presupuesto y los resultados esperados.	10%
Relevancia estratégica 30%	Contribución y pertinencia del Plan de acción, en cuanto a generación de redes y gobernanza, visibilización y apropiación de la Hoja de Ruta.	20%
	Contribución y pertinencia de la/s iniciativa/s priorizada/s identificada/s en la Hoja de Ruta, en cuanto a aportar a la solución del problema relevante del territorio, identificado en los diagnósticos transversales y/o específicos.	10%
Relevancia territorial de la propuesta 30%	Relevancia de la propuesta en relación con la puesta en valor de la Hoja de Ruta diseñada, mediante el Plan de Acción y la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s que aporte/n a la resolución de un problema relevante del territorio.	30%
B. Evaluar capacidades y competencias del Equipo de Trabajo		

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Experiencia y competencias en gestión 20%	Capacidades (estratégicas y de gestión), experiencia y equidad de género del equipo de trabajo con foco en la implementación del Plan de acción y la ejecución de la/s iniciativa/s priorizada/s identificada/s en la Hoja de Ruta. Evaluación de experiencia mediante CV.	20%

4.2.2. Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores.

La descripción de cada puntaje se presenta a continuación:

Puntaje	Concepto	Descripción
0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

V. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS

Una vez finalizado el proceso de evaluación y establecidas las recomendaciones por parte del Panel, se entregará al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de las propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para su financiamiento con los correspondientes puntajes y recomendaciones, con

el fin que este Comité haga la ratificación final. Una vez sancionada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para financiarlas, se privilegiarán las propuestas que sean dirigidas por personas del sexo con menor representación en la nómina de las seleccionadas.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, www.anid.cl.

Asimismo, todos/as los/las Postulantes serán notificados/as de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación.

Las/los postulantes de las propuestas que resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Este concurso no contempla una lista de espera.

VI. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio o convenio de desempeño, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

6.1 Garantía

6.1.1 Instituciones Privadas

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 (ciento ochenta) días posterior a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o posterior al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de que el proyecto opte por un periodo adicional, en conformidad a la normativa vigente, deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

6.1.2 Instituciones Públicas

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

6.2 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en las presentes bases y en el respectivo convenio de financiamiento, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, de manera que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y den cumplimiento a las bases y el convenio de financiamiento a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

-

VII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

El Monto total adjudicado se pagará/n en una cuota una vez dictada la resolución exenta que aprueba el Convenio de Financiamiento.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.
- No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862.

VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

La ANID realizará el seguimiento técnico y financiero del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, la que junto con evaluar los informes técnicos, revisará la pertinencia de los gastos.

8.1. Fecha de Inicio de los proyectos

Para efectos de seguimiento, se entenderá como fecha de inicio del proyecto la fecha del acto administrativo que aprueba el convenio.

8.2. Entrega de informes

El/la directora/a deberá enviar a ANID los siguientes informes en las fechas indicadas.

ANID efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación, ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

- **Reportes bimensuales de avance**
 - Cada dos meses contados desde el inicio del proyecto, se deberá remitir a ANID un reporte con los avances realizados en cada una de las tres dimensiones solicitadas en el apartado Resultados Esperados.
- **Modelo de Gestión Territorial de la CTCI**
 - Al tercer mes de ejecución técnica del proyecto, se deberá entregar a ANID un modelo de gestión territorial.
- **Informe sobre institucionalidad preliminar**
 - Una vez cumplido 6 (seis) meses de ejecución técnica del proyecto, se deberá entregar a ANID una propuesta preliminar de institucionalidad del Nodo a mediano – largo plazo.
- **Informe Final**

- Una vez finalizado el proyecto, se deberá entregar a ANID, dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, un informe con la descripción del 100% de su ejecución dando cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas durante su ejecución y de los resultados obtenidos, entre otros.
- Este informe deberá contener la versión final de propuesta sobre institucionalidad del Nodo.

8.3. Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito a ANID a través de la Subdirección REC, de manera fundada y oportunamente, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades para el buen desarrollo y ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

8.4. Otras actividades de seguimiento y control

Previa coordinación de fechas con el/la directora/a o la Institución beneficiaria según corresponda del proyecto, ANID podrá solicitar auditorias in situ o información adicional de los proyectos en el transcurso de su ejecución.

8.5. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se regirá en lo que corresponda según lo dispuesto en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID y sus eventuales actualizaciones y/o modificaciones. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente Instructivo General de Rendición de Cuentas y sus respectivos anexos y sus posteriores actualizaciones y/o modificaciones.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO), DESTINO DEL EQUIPAMIENTO

9.1. Término del Proyecto

Una vez vencido el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID dará término al convenio y cierre del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, o en caso de que los informes no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente a un proyecto, por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines a que se comprometieron, ANID podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de manera total o parcial, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales, sin perjuicio de poder hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del respectivo convenio de financiamiento y de ejercer las acciones legales que correspondan.

9.2. Destino de los equipamientos adquiridos en virtud del proyecto

-

Los equipos adquiridos bajo la modalidad Instituciones beneficiarias con fondos entregados por ANID en virtud de los respectivos proyectos pasarán a formar parte del patrimonio de estas. No obstante, quedarán sujetos a la obligación de ser destinados durante la ejecución del proyecto, a los fines de este. ANID efectuará el debido seguimiento a la observancia de esta obligación.

X. RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID / Continuidad Nodos Macrozonales 2022 / Código de proyecto

El/la directora/a se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su reutilización siguiendo practicas existentes de acceso abierto. Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el/la investigador/a y previamente aprobado por ANID.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura:

ANID / Continuidad Nodos Macrozonales 2022 / Código de proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

XI. OBLIGACIONES

11.1. Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

XII. CONSULTAS Y CALENDARIO DE CONCURSO

12.1. Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar ANID podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas mediante una publicación en el sitio web de ANID (www.anid.cl).

Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por ANID.

12.2. Publicación de la Convocatoria

Las fechas de apertura y cierre del presente concurso serán informadas por ANID a través de la publicación en un diario de circulación nacional y en su sitio web <https://www.anid.cl>.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo señalado.

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para la convocatoria año 2022, disponible en la plataforma en línea en el sitio web de ANID <https://www.anid.cl/concursos/>.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario y los documentos obligatorios. Cabe señalar que las modificaciones a la postulación sólo se podrán realizar ANTES de validar el envío del formulario y ANTES de la fecha de cierre del concurso.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en

<https://www.anid.cl>

ANEXO 1

LISTADO DE PROYECTOS ADJUDICADOS EN EL I CONCURSO DE NODOS PARA LA ACCELERACION TERRITORIAL DE LA CTCI

CODIGO	INSTITUCIÓN	PROYECTO	MACROZONA
NODO200001	Fundación Parque Tecnológico	Polo macrozonal de CTCI de la Macrozona Norte	Norte
NODO200002	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Articulación y Consolidación del Nodo "CIVVAL" para la aceleración del impacto territorial de la CTCI en la Macrozona Centro	Centro
NODO200006	Universidad de Concepción	Nodo ciencia abierta: Co-creación de un modelo de ciencia abierta para fortalecer el desarrollo de la ciencia y tecnología en la Macrozona Centro Sur de Chile en concordancia con su territorio y sociedad.	Centro Sur
NODSUR0001	Universidad de la Frontera	Instauración de un Nodo participativo para la aceleración del impacto territorial de la CTCI en la Macrozona Sur correspondiente a las regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos	Sur
NODO200004	Universidad de Magallanes	Nodo Macrozona Austral para la aceleración del impacto territorial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación	Austral

"

-

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

2.- APRUÉBASE el convenio tipo correspondiente al CONCURSO CONTINUIDAD DE NODOS MACROZONALES – CONVOCATORIA 2022, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de transcripción:

**"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
CONTINUIDAD DE NODOS MACROZONALES 2022**

ENTRE

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Y

<< NOMBRE INSTITUCION NACIONAL PATROCINANTE >>

En Santiago, a **xx** de **xxxxxxxxxxxx** de 2022, entre la **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo**, en adelante la "ANID", representada por su **Directora Nacional(S)** doña **Alejandra Pizarro Guerrero**, RUT N°9.909.025-1, ambos con domicilio en calle Moneda N°1375, Santiago, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, la **Institución Beneficiaria <<Nombre Institución>>**, RUT N°XXXXXXXX-X, en adelante e indistintamente la "BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio.

PRIMERA: Antecedentes

Por Resolución Exenta N° xxxxx, de fecha **xx** de **xxxxxx de 2022** de la ANID, se adjudicó el Concurso "CONTINUIDAD DE NODOS MACROZONALES 2022", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del SIGUIENTE PROYECTO:

Título	Investigador/a Responsable	Código
Titulo proyecto	Nombre Director/a	xxxxxxxx

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases del Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de la ANID N°_____/2022, por lo que al suscribir el presente convenio la BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en las bases.

SEGUNDA. - Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de la ANID a ésta, definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "Continuidad NODOS Macrozonales 2022"

-

TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en las bases concursales.

CUARTA. - Aporte de la ANID.

La ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$xxxxxxxxx.-** (cantidad en palabras) **para el PROYECTO individualizado en el presente convenio.**

QUINTA. - Transferencias

La BENEFICIARIA deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual la ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, de acuerdo con lo indicado en las bases concursales.

SEXTA. - Plazo de ejecución del Proyecto.

Las actividades previstas en el respectivo proyecto serán ejecutadas por la BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **xx meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

Los proyectos podrán solicitar hasta 4 meses como máximo adicionales al plazo descrito precedentemente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal con la debida justificación, con al menos 60 días antes de la fecha de cierre del proyecto, la cual será analizada y resuelta por la ANID en virtud de los antecedentes presentados. Cualquier extensión al plazo de ejecución del proyecto no incorporará recursos adicionales al mismo.

SEPTIMA. - Modificaciones al Proyecto

Durante la ejecución del proyecto, la BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas con base en las necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de la ANID según los procedimientos internos de ésta

OCTAVA. - Garantía de fiel cumplimiento.

En el caso que la BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere la ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en las

bases de concurso.

NOVENA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.

La BENEFICIARIA acepta el aporte de la ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo con la descripción que se realiza en el mismo postulado, las condiciones de adjudicación fijadas, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la Director/a Responsable del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la director/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el/la interlocutor/a directo/a ante la ANID. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la BENEFICIARIA.

DECIMA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso referente al seguimiento y monitoreo del proyecto.

La ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que se menciona en las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La BENEFICIARIA dará al personal de la ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

La ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, la ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

DECIMAPRIMERA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas.

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

DECIMASEGUNDA. – Facultades de la ANID

La ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie la ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre la ANID, la BENEFICIARIA y el/la contraparte o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de la ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo con el artículo 7° letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, la ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

DECIMATERCERA. - Reconocimientos

La BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en las bases del concurso.

DECIMACUARTA. - Domicilio.

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMAQUINTA. - Ejemplares del Contrato.

El presente Convenio se extiende en 2 originales, quedando un ejemplar para cada parte.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

CARGO : DIRECTOR/A NACIONAL(s)
NOMBRE : Alejandra Pizarro Guerrero
R.U.T. : 9.909.025-1
PERSONERÍA : Consta en la Ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, el DFL N°6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de la ANID, en relación con el Decreto Supremo Exento N°032, de 2019, del mismo Ministerio, que fija orden de subrogación para la ANID.

DOMICILIO: Moneda N°1375, Santiago

FIRMA : _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

R.U.T. : XX.XXX.XXX-X
REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Representante Legal
CARGO : Rector (según corresponda)
R.U.T. : X.XXX.XXX-X
PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX
DOMICILIO : Domicilio de la Institución Beneficiaria

FIRMA : _____

”

Fin de transcripción.

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional de ANID, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso, Departamento de Finanzas y Fiscalía.

[1] Definición obtenida del documento "Plan de desarrollo de laboratorio para agricultura del desierto Macrozona Norte". CORFO, FIA, 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional (S)
Dirección Nacional

APG // PMP / JVP / jic

DISTRIBUCION:

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Dirección Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Áreas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799